

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
CATORCE DE DICIEMBRE DE 2017.**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde**

D. Diego A. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup>. Alicia Martínez Martínez

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a catorce de diciembre del año dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General , para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2017.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día uno de diciembre de 2017.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES DE OBRAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Licencias Urbanísticas.-**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A G. R. C. DE LICENCIA THU/LU N° .../.... PARA EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, BARBACOA Y PISCINA EN FINCA SITA EN PARTIDO DE ESPUÑA, PAGO DE FARACHE EL VIEJO.-**

Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU n° .../.., para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de Vivienda Unifamiliar aislada, barbacoa y piscina en finca sita en Partido Espuña, Pago de Farache el Viejo (Ref. Catastral n° .....; Finca Registral n° ....)”, tramitada a instancias de G. R. C. (N.I.F. n° .....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por los Arquitectos J. M. L. M. y E. A. V.. Siendo constructor de la obra la mercantil Construcciones Cesalpa S.L.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 07/11/17, con sujeción a una serie de condiciones, a las que me remito, y por la Jefa del servicio de Recaudación en fecha 11/12/17.

Se ha dictado Decreto de la Alcaldía n° .../.., de fecha ..... mediante el que admite a trámite la solicitud cursada, comunicando al interesado que, con carácter previo a la concesión de la licencia, deberá manifestar en Acta de Comparecencia su conformidad con las condiciones derivadas de la situación de la finca en un suelo clasificado como Urbanizable No Sectorizado, e inscribir en el Registro de la propiedad dicha resolución: cesión obligatoria con destino a ampliación de caminos públicos (200 m<sup>2</sup>); compensación por importe de 3.750'00 € con destino al desarrollo urbanístico de la Zona 16-01; realización de reservas dotacionales en una superficie de 50'00 m<sup>2</sup>, declaración de indivisibilidad de la finca en base al agotamiento de su edificabilidad y sujeción a cargas de urbanización suficientes para asumir los costes de cesiones y urbanización de futuros desarrollos urbanísticos.

Consta en el expediente:

- Acta de comparecencia suscrita ante el Secretario Municipal por el interesado aceptando expresamente las condiciones indicadas y manifestando que comunicará al Ayuntamiento cualquier cambio de titularidad de la propiedad afectada, y notificará fehacientemente al comprador de los compromisos adquiridos.
- Justificante del abono de la cantidad expresada en el anterior antecedente de hecho.
- Inscripción en el Registro de la Propiedad de la indivisibilidad y agotamiento del aprovechamiento de la finca objeto de licencia.

Asimismo ha sido emitido informe favorable por la Técnico de Administración General, en fecha 11/12/2017, que en lo que interesa dice:

*“...Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente, se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 193 bis y 268 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 101 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con la realización de construcciones ligadas a la utilización racional de los recursos naturales en suelo clasificado como Suelo Urbanizable No Sectorizado Especial: a) construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario (o sus instalaciones complementarias); b) instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos; c) áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras; d) vivienda ligada a las actividades anteriores (o usos complementarios de la vivienda).*

*Además de las condiciones indicadas en el Informe Técnico emitido, habrán de cumplirse las Condiciones Especiales recogidas en el apartado dispositivo del presente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 de la precitada Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, así como en el documento interpretativo del PGMO sobre condiciones especiales para la construcción de viviendas en Suelos Urbanizables No Sectorizados y No Urbanizables, aprobado mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria de fecha 23/07/08, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente...”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANISTICA THU/LU nº .../....**  
a G. R. C. (N.I.F. nº .....), para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de Vivienda Unifamiliar aislada, barbacoa y piscina en finca sita en Partido Espuña, Pago de Farache el Viejo (Ref. Catastral nº .....; Finca Registral nº ....)”, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por los Arquitectos J. M. L. M. y E. A. V.. Siendo constructor de la obra la mercantil Construcciones Cesalpa S.L.

**SEGUNDO.- CONCEDER** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**DECLARAR** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**TERCERO.- CONDICIONAR** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES GENERALES**:

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** “Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.*

***Sexta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Séptima.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Octava.-** “En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.*

***Novena.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones*

*generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

**Décima.-** *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**Undécima.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**Décimoprimera.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**CUARTO.- CONDICIONAR** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

**Primera.-** *La promotora cumplirá los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia suscrita en fecha 16/11/17.*

**QUINTO.- APROBAR** la liquidación provisional por importe de 4.252,87 € en concepto de ICIO, y de 545 € en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**SEXTO.- NOTIFICAR** la presente al interesado y a la Tesorería Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A M. V. N. DE THU-LU N° .../.... PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CASA CUEVA EXISTENTE EN LOS MUÑOCES, NÚM. .. -**

Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU n° .../...., para la ejecución de obras consistentes en “Reforma y ampliación de casa cueva existente en Los Muñoces, n° .. (Ref. Catastral n° .....)” , tramitada a instancias de M. V. N. (N.I.F. n° .....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto P. H. M.. Siendo constructor de la obra M. A. N..

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 04/12/17, y por la Jefa del Servicio de Recaudación, en fecha 11/12/17.

Asimismo ha sido emitido informe favorable por la Técnico de Administración General en fecha 11/12/2017, que en lo que interesa dice:

*“...Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano (Núcleo Rural Los Muñoces 07-09), según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Además de las condiciones indicadas en el Informe Técnico emitido, habrán de cumplirse las adicionales recogidas en la parte dispositiva del presente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente...”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto n° 922/16, de fecha 14/03/16, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU n° .../.... a M. V. N. (N.I.F. n° .....), para la ejecución de obras consistentes en “Reforma y ampliación**

de casa cueva existente en Los Muñoces, nº .. (Ref. Catastral nº .....)", de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto P. H. M.. Siendo constructor de la obra, M. A. N..

**SEGUNDO.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**TERCERO.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales**:

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** “Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.*

***Sexta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Séptima.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Octava.-** “En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.*

**Novena.-** *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

**Décima.-** *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**Undécima.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**Décimoprimera.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**CUARTO.- Girar** liquidación provisional por importe de 825,00 € en concepto de ICIO, y de 340,00 € en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**QUINTO.- Notificar** la presente a la interesada y **Comunicar** a la Tesorería Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

#### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:



a) Visto el escrito con registro nº ..... , presentado por la sociedad AMG Servicios Integrados, SL, con C.I.F: B-30553614, representada por A. A. M., con NIF nº ....., con domicilio en La Hoya de Lorca (Murcia), el cual expone: Que son la empresa responsable desde el uno de noviembre de dos mil quince del servicio integral de Centro de Día de Personas Mayores Dependientes de Alhama de Murcia solicita la renovación o prórroga por otra anualidad del **servicio del Centro de Día de Personas Mayores Dependientes de Alhama de Murcia**, formalizándose el respectivo Contrato el día 29 de octubre y el inicio de la actividad el 1 de noviembre de 2015.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas, Particulares, Jurídicas y Económicas que rigió esta contratación: *“El contrato se otorgará por un plazo máximo de DOS AÑOS, prorrogable por anualidades hasta dos años más, por acuerdo expreso de las partes , adoptado antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato incluidas sus prórrogas, pueda exceder de cuatro años, ni estas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por plazo superior al fijado originariamente.*

*La aprobación de la prórroga del contrato y autorización de los gastos de carácter plurianual, en su caso, queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente, de acuerdo a los respectivos presupuestos”*

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- **Estimar** la solicitud de la mercantil AMG Servicios Integrados, SL de prórroga **del contrato del servicio integral del Centro de Día para Personas Mayores dependientes de Alhama de Murcia**, por **UN AÑO**, con efectos del 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018. No obstante este gasto se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2018, debiendo, en su caso, la Corporación adoptar el compromiso de dotación de los créditos correspondientes, en los próximos presupuestos.

2º.- Notificar a la mercantil interesada y comunicar a la trabajadora social municipal y a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

b) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **mes de Octubre de 2017**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (16.776,59 €)**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado y Depuración, correspondiente al **mes de Octubre de 2017**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (16.776,59 €)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

c) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **mes de Noviembre de 2017**, cuyo importe asciende a la cantidad de **QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (15.690.94 €)**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado y Depuración, correspondiente al **mes de Noviembre de 2017**, cuyo importe asciende a la cantidad de **QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (15.690.94 €)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACION DE APROBAR CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS. CURSO 2017/2018.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Educación, en la que se dice: La Universidad de Murcia contempla entre sus fines prioritarios la formación de sus alumnos para el logro de una capacitación profesional dentro de su área de actuación. El ámbito de desarrollo de nuestros estudiantes es cada vez más amplio, traspasando las fronteras regionales e incluso internacionales. La capacitación integral del futuro profesional debe contemplar pues, formarle para su

ejercicio profesional dotándole de un bagaje de conocimientos que le permita desenvolverse en los medios en los que se inserte.

Para cumplir este objetivo la Universidad de Murcia participa en distintos programas de intercambio de estudiantes con otras Universidades extranjeras, tales como Erasmus (intercambio con Europa), ISEP (intercambio con Estados Unidos), ILA (Intercambio con Latinoamérica), etc...

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está interesado en contribuir a lograr una formación de su población universitaria que la prepare para un desempeño profesional que beneficie, así mismo, al resto de sus conciudadanos y viene colaborando desde el año 2005 en la formación de estudiantes universitarios del Municipio en universidades extranjeras con la dotación de ayudas económicas, complementarias a las convocatorias generales de beca.

La Universidad de Murcia propone a este Ayuntamiento un nuevo convenio para el curso académico 2017/2018. Mediante la firma de dicho Convenio se pretende establecer la colaboración para la formación de estudiantes en universidades extranjeras, comprometiendo a este Ayuntamiento a la aportación de 100 € por mes de estancia fuera de España a cada uno de los alumnos seleccionados y hasta un máximo de 9 meses.

Dado que esta Concejalía considera de interés esta colaboración con la finalidad de contribuir a lograr una formación de la población universitaria alhameña que los prepare para un desempeño profesional que beneficie, así mismo, al resto de sus conciudadanos, la Concejalía que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención Municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que esta Corporación apruebe la firma del Convenio para el curso académico 2017/2018 entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Universidad de Murcia para la colaboración en la formación de estudiantes en universidades extranjeras.

**SEGUNDO.-** Que la aportación económica de este Ayuntamiento sea de 100.- €/mes y alumno seleccionado hasta un máximo de 9 meses.

**TERCERO.-** Aprobar la constitución de una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio, compuesta por dos representantes de cada institución.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto sea necesario en la ejecución de los presentes acuerdos.

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE CONCESIÓN DE PREMIOS “A LA CULTURA DEL ESFUERZO” A LOS ALUMNOS/AS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2016/2017.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Educación, en la que se dice: Según el dictamen de la Comisión Técnica y atendiendo al cumplimiento de las Bases de la convocatoria que regula la convocatoria de Premios a denominados “Premios a la Cultura del Esfuerzo” del curso 2016/2017, aprobadas en Junta de Gobierno Local el 1 de agosto de 2017 y con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio 2016/17, se proponen los siguientes alumnos y las cantidades económicas correspondientes a vales en material deportivo, agencias de viajes, material informático, y educativo:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>ALUMNO/A</b>		<b>IMPORTE</b>
<b>6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	I. P. C.	CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal	200 €
	J. T. A.	CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal	80 €
	C. H. M.	CEIP Antonio Machado	80 €
	M. C. L.	CEIP Sierra Espuña	80 €
	C. C. G.	CEIP Sierra Espuña	80 €
	M. C. H.	CEIP Sierra Espuña	80 €
<b>ESO</b>	V. C. M.	IES Miguel Hernández	250
	I. M. R. S.	IES Miguel Hernández	125 €
<b>BACHILLERATO</b>	M. S. G.	IES Miguel Hernández	350 €
	D. A. M. M.	IES Valle de Leiva	175 €
<b>CF GRADO MEDIO</b>	M. I. A. O.	IES Miguel Hernández	250 €
	C. C. T.	IES Miguel Hernández	125 €
<b>CF GRADO SUPERIOR</b>	G. C. R.	IES Miguel	350 €

		Hernández	
	I. G. M.	IES Miguel Hernández	175 €
<b>AL ESFUERZO PERSONAL Y CAPACIDAD DE SUPERACIÓN EN E.P, ESO, GRADO MEDIO, SUPERIOR Y BACHILLERATO</b>	O. T.	IES Miguel Hernández	100 €
	C. V. S.	IES Valle de Leiva	100 €
	M. J. C. L.	IES Valle de Leiva	100 €
	N. H. A.	IES Valle de Leiva	100 €
	I. O.	IES Valle de Leiva	100 €
	A.M. G.	CEIP Sierra Espuña	100 €
		<b>TOTAL:</b>	

Es por lo que esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención Municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por mayoría con la abstención de la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder a los alumnos/as de los Centros Educativos Públicos de Alhama de Murcia los premios en vales de material educativo, deportivo, agencias de viaje y material informático en las cuantías establecidas.

**SEGUNDO.-** Comunicar a los Centros Educativos la relación de alumnos/as premiados así como a Intervención Municipal, a los efectos que correspondan.

**TERCERO.-**Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE COMERCIO DE APROBAR LAS BASES PARA EL CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDAD 2017.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Comercio, en la que se dice: Dado que desde la Concejalía de Comercio se pretende fomentar el comercio local y sensibilizar a los consumidores sobre las ventajas de comprar en los comercios del municipio, y conseguir hacer el comercio local más atractivo a los ojos de los compradores.

La Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención Municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases del XXI Concurso de Escaparatismo de Navidad 2017.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por cuantía de 1.500 euros para los premios (200 €, 150 €, 100 € y 21 premios de 50 €), habiendo suficiente consignación presupuestaria en la partida 431.48001 del presupuesto municipal, correspondiente a premios concursos comerciantes.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos, así como comunicar a Intervención municipal a los efectos que procedan.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE ADJUDICAR EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA APLICACIÓN “EDICTA”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Nuevas Tecnologías, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2017 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la única mercantil presentada, según el informe técnico de valoración emitido en el procedimiento de contratación mixta de *suministro y servicios para la implantación de la aplicación EDICTA*. Este procedimiento fue tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U. con C.I.F. A-81608077 presentó oferta, siendo ésta informada favorablemente según el informe del Técnico de Nuevas Tecnologías.

Con fecha 12 de diciembre de 2017, la citada mercantil ha constituido la Garantía definitiva ante Tesorería Municipal y ha presentado la documentación requerida.

Así y en mi calidad de Concejal de Nuevas Tecnologías propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Adjudicar** la contratación mixta de *suministro y servicios para la implantación de la aplicación EDICTA*, a la mercantil **T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.** con C.I.F. A-81608077 y domicilio en Avda. de las Cortes Valencianas, 58- Pl 10 – edf. Sorolla Center, C.P. 46015 Valencia, por importe de **52.286,21 € (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS DE EURO)** de Base Imponible, más la cantidad de **10.980,10 € (DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO)**, en concepto de **21% de IVA**, por plazo de ejecución para el suministro de la aplicación en este ejercicio 2017 y para la instalación, implementación y formación durante los ejercicios 2017 y 2018, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual el técnico competente valora y establece que la mercantil adjudicataria cumple con lo dispuesto en los pliegos que rigen la contratación y por lo tanto se informa favorablemente esta contratación mixta de suministro y servicios.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Facultar al Alcalde Presidente, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.

**e) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACION SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROXIMIDAD MATUTINO Y ZAMPABUS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Educación, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2017, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación y tramitación urgente, de los siguientes servicios:

a.- Servicio de Proximidad Matutino para los Colegios Públicos de Alhama de Murcia, **Precio máximo: 36.188,43 € de Base Imponible, mas la cantidad de 7.599,57 €, en concepto de 21% de IVA. (Susceptible de ser modificado).**

b.- Servicio de traslado en autobús con acompañamiento de monitores para alumnos de los colegios Príncipe de España y Sierra Espuña a un comedor escolar del municipio ( “Zampabús/Zampataxi”), **precio máximo 8.698,46 € de Base Imponible, más la cantidad de 1.826,68 € de IVA. (susceptible de ser modificado).**

El plazo de duración de contrato se establece en una anualidad, reducido al Calendario Escolar Lectivo.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación urgente, del contrato de los servicios:

a.- Servicio de Proximidad Matutino para los Colegios Públicos de Alhama de Murcia **Precio máximo: 36.188,43 € de Base Imponible, mas la cantidad de 7.599,57 €, en concepto de 21% de IVA. (Susceptible de ser modificado).**

b.- Servicio de traslado en autobús con acompañamiento de monitores para alumnos de los colegios Príncipe de España y Sierra Espuña a un comedor escolar del municipio ( “Zampabús/Zampataxi”) , **precio máximo 8.698,46 € de Base Imponible, más la cantidad de 1.826,68 € de IVA. (susceptible de ser modificado).**

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto, establecido en el Acuerdo Primero.

**CUARTO.-** Cursar invitación al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.



**f) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA , FESTEJOS, TURISMO Y DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE JUVENTUD SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS, A REALIZAR EN DIVERSOS JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de las Concejales de Cultura y Juventud, en la que se dice: Por Providencia de alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2017, se resolvió iniciar el expediente de contratación del **servicio de sonorización e iluminación de actividades y eventos, a realizar en diversos jardines y espacios públicos , realizados por las concejalías de las Concejalías de Cultura, Festejos, Juventud y Turismo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia ( por lotes)**, por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, por plazo de **dos años**, susceptibles de prórrogas expresas por anualidades hasta dos más, y con un importe total máximo, para las dos anualidades, a la baja, para ese contrato que se fija en la cantidad de **181.680,00 € de B. I. más la cantidad de 38.152,80 € en concepto de 21% de IVA.**, a la baja, distribuidos como sigue:

**A.-Lote I**, total por los DOS años: 99.558,80 €, distribuidos en una Base Imponible de 82.280,00 €, más la cantidad de 17.278,80 €, en concepto de 21% de IVA., a la baja.

**B.-Lote II**, total por los DOS años: 120.274,00 €, distribuidos en una Base Imponible de 99.400,00 €, más la cantidad de 20.874,00 €, en concepto de 21% de IVA., a la baja.

Así, habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos es por lo que, estas concejalas proponen a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación procedimiento de contratación, por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación urgente servicio de sonorización e iluminación de actividades y eventos, a realizar en diversos jardines y espacios públicos , realizados por las concejalías de las Concejalías de Cultura, Festejos, Juventud y Turismo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia ( por lotes) uno para las actividades que se realizan en el Teatro Cine Velasco dentro de la programación cultural establecida ( LOTE nº I) y otro lote correspondiente a las actividades y eventos que se realizan en espacios exteriores y vías públicas, dentro de la programación de festejos y otros eventos, promovidos por otras

áreas.( **LOTE N° II**) por plazo de **dos años**, susceptibles de prórrogas expresas por anualidades hasta dos más,

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación de este/-os contrato/-os.

**TERCERO.- Aprobar el gasto**, en la cantidad de **181.680,00 € de B. I. más la cantidad de 38.152,80 € en concepto de 21% de IVA.**, a la baja, distribuidos como sigue:

**A.-Lote I**, total por los DOS años: 99.558,80 €, distribuidos en una Base Imponible de 82.280,00 €, más la cantidad de 17.278,80 €, en concepto de 21% de IVA., a la baja.

**B.-Lote II**, total por los DOS años: 120.274,00 €, distribuidos en una Base Imponible de 99.400,00 €, más la cantidad de 20.874,00 €, en concepto de 21% de IVA., a la baja.

**CUARTO.-** Publicar el correspondiente anuncio en el B.O.R.M., y en el perfil del contratante todo ello con las formalidades y plazos establecidos por la Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para todo cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

#### **PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y siete minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.